

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

QUITO-ECUADOR

RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y

AUMENTO DE CAPITAL

QUE OTORGA

LA COMPAÑÍA LEMANTOP SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL ANTERIOR USD 800,00

CAPITAL AUTORIZADO 100.000,00

CAPITAL SUSCRITO USD 49.200,00

CAPITAL ACTUAL USD 50.000,00

(DI 3 COPIAS)



0001

Not. 28-
13-X-2008

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy martes trece de octubre del dos mil ocho, ante mí Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, comparece la compañía Lemantop Sociedad Anónima, debidamente representada por el ingeniero Jorge Alberto Abedrabbo Larach, en su calidad de Gerente General, como se desprende del nombramiento adjunto, bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incluir en su protocolo una de resciliación y aumento de capital y reforma del estatuto social al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente resciliación y aumento de capital la compañía Lemantop Sociedad Anónima, debidamente representada por el ingeniero Jorge Alberto Abedrabbo Larach, en su calidad de Gerente General, como se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas como se desprende del Acta adjunta. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

Uno punto uno- La compañía Lemantop Sociedad Anónima se constituyó mediante escritura pública otorgada el dos de octubre de mil novecientos noventa y uno ante el notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno

Uno punto dos.- Posteriormente con fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos ante la Notaría Quinta del cantón Guayaquil y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiocho de julio del mismo año y en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinticuatro de agosto del mismo año, se realizó el cambio de domicilio de la compañía.

Uno punto tres.- Con fecha doce de julio de dos mil se realizó un nuevo aumento de capital el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil con fecha treinta y uno de agosto del mismo año. **Tres**

punto cuatro.- Posteriormente se otorgó con fecha tres de marzo de dos mil ocho ante la Notaría Vigésima Octava, la escritura pública de aumento de capital mediante aporte en numerario, la cual se rescilia a través de este instrumento por cuanto el aumento de capital

se lo realiza mediante compensación de créditos. **Uno punto cinco.-** Con fecha tres de octubre de dos mil ocho se celebró la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en la cual se aprobó la resciliación y el aumento de capital que se suscribe a través de este instrumento, como se desprende del documento adjunto. **CLAUSULA**

TERCERA: RESCILIACION Y AUMENTO DE CAPITAL.- Con estos antecedentes y de acuerdo a lo aprobado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas con fecha tres de octubre del año dos mil ocho, cuya acta se adjunta, se procede a resciliar la escritura pública de aumento de capital detallada en la cláusula de antecedentes y a aumentar el capital social de la compañía de ochocientos dólares de

Not. 21°

Cambio de
Domicilio
→

dólares de los Estados Unidos de América a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante compensación de créditos. **CLAUSULA CUARTA:**

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo Sexto del Estatuto Social que dice: "ARTICULO SEXTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de cien mil dólares de los Estados Unidos de América, el cual se encuentra suscrito en cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la cincuenta mil inclusive. **CLAUSULA QUINTA: DECLARACIÓN JURADA.-**

El ingeniero Jorge Abedrabbo Larach, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía Lemantop Sociedad Anónima declara bajo juramento a través de este instrumento que la integración del capital social se la ha realizado de forma legal, con fondos lícitos, el mismo que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad mediante compensación de créditos y declara adicionalmente que la compañía Lemantop S.A., no es contratista del Estado ni de ninguna de sus Instituciones. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la doctora Carolina García S., abogada con matrícula profesional número cinco mil cuatrocientos veintinueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se afirman y ratifican en el contenido de la misma y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Ing. Jorge Abedrabbo Larach

C.C. 1709840845

FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



0002

Señor
JORGE ALBERTO ABEDRABBO LARACH
Ciudad.-

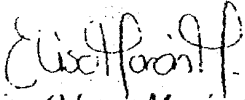
Fecha de otorgamiento: Quito, Octubre 13 del 2004

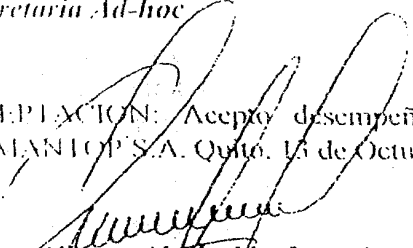
Estimado señor Abedrabbo:

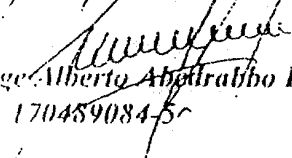
Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **LEMANTOP S.A.**, en sesión celebrada el día 13 de octubre del 2004, le eligió a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía. Cargo que lo desempeñará por el periodo de **CINCO AÑOS**.

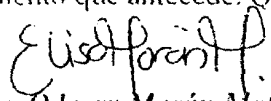
El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Las demás facultades del Gerente General constan en la Escritura pública de Constitución otorgada el 2 de octubre de 1991, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de octubre de 1991. La compañía Lemantop S.A. reformó su estatuto y cambió su domicilio, con fecha 24 de Enero de 1992, mediante escritura pública otorgada ante el abogado Cesario Condo Chimboga, Notario Quinto del cantón Guayaquil, y debidamente inscrita con fecha 28 de Julio de 1992 en el Registro Mercantil de Quito

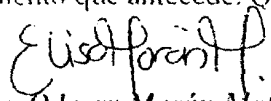
La Junta autorizó a la suscrita para otorgar el presente nombramiento.


Dra. Elisa Oderay Morán Maldonado
C.C. 171129179-7
Secretaria Ad-hoc


ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la Compañía **LEMANTOP S.A.** Quito, 13 de Octubre del 2004.


Jorge Alberto Abedrabbo Larach
C.I. 170489084-5

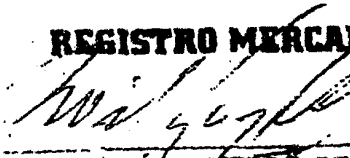

FAZON: Certifico que con esta fecha, el señor Jorge Alberto Abedrabbo Larach, aceptó el nombramiento que antecede. Quito, 13 de Octubre del 2004.

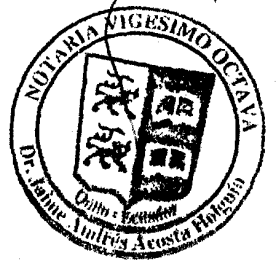

Dra. Elisa Oderay Morán Maldonado
C.C. 171129179-7
Secretaria Ad-hoc

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **8590** del Registro de Nombramientos Torno

Quito, a **21 OCT. 2004**

REGISTRO MERCANTIL

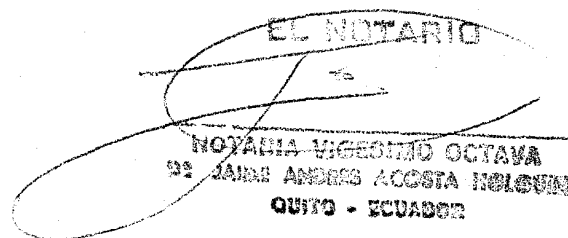

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA

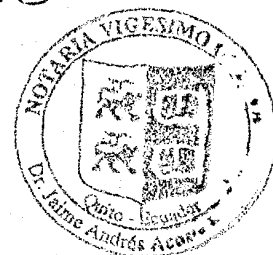


RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en Uno (1) (o) (s) para este
efecto solo seguido la devolvi al interesado.
Una (1) (o) (s) que en el mismo;
habiéndolo archivado una copia en el archivo de la Notaria Vigésimo
Octava adjunto a mi copia de la presente ley.

0003

Quito a 13 de Octubre de 2008

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HUELGUIN
QUITO - ECUADOR



**Acta de la Junta General Universal Y Extraordinaria De Accionistas De
La Compañía LEMANTOP S.A.**

80
360
360
800

En la ciudad de Quito, a 3 días del mes de octubre del año 2.008, a las 13h00, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Panamericana Norte Km. 12, se reúne la Junta General Universal y Ordinaria de Accionistas de la Compañía Lemantop S.A., Encontrándose representado el 100% del capital pagado de la compañía, conformado de la siguiente manera, señor Jorge Francisco Abedrabbo Agiam, propietario de ochenta acciones de un dólar de los Estados Unidos cada una, el señor Jorge Alberto Abedrabbo Larach, propietario de trescientas sesenta acciones de un dólar de los Estados Unidos cada una y el señor Roberto Munir Abedrabbo Larach, propietario de trescientas sesenta acciones de un dólar de los Estados Unidos cada una, los accionistas renuncian convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas como en efecto lo hacen y así mismo por unanimidad deciden tratar el siguiente orden del día:

Primero: Resciliación de la escritura pública que aprueba el aumento de capital en numerario

**Segundo: Aumento de capital social
Reforma del Estatuto Social**

Preside la sesión el ingeniero Munir Abedrabbo L., en su calidad de Presidente y actúa como Secretario el ingeniero Jorge Abedrabbo L., en su calidad de Gerente General de la compañía. Se encuentran presentes señor Jorge Francisco Abedrabbo Agiam, propietario de ochenta acciones de un dólar de los Estados Unidos cada una, el señor Jorge Alberto Abedrabbo Larach, propietario de trescientas sesenta acciones de un dólar de los Estados Unidos cada una y el señor Roberto Munir Abedrabbo Larach, propietario de trescientas sesenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una

Presidencia declara instalada la sesión y dispone que se pase a tratar el orden del día.

1.- Resciliación de la escritura pública que aprueba el aumento de capital en numerario.- Toma la palabra el ingeniero Jorge Abedrabbo y manifiesta a la Junta la necesidad de resciliar la escritura pública de aumento de capital de fecha 3 de marzo de 2008 ante el Notario 28, en la cual se aprobaba el aumento de capital de la compañía mediante aporte en numerario, ya que el aumento se lo va a realizar mediante compensación de créditos, los accionistas aprueban la decisión y por tanto se procede a aprobar la resciliación de la escritura mencionada.

2.- Aumento de Capital.- Toma la palabra el señor Jorge Francisco Abedrabbo Agiam quien reitera la necesidad de aumentar el capital social de la compañía, en vista de que el giro de los negocios así lo requiere para continuar con su buen funcionamiento y pone a consideración de los demás accionistas realizar el aumento de capital mediante compensación de créditos puesto que considera necesaria la inyección de capital nuevo. Por tanto el aumento de capital se lo hará mediante compensación de créditos por un valor

de USD 49.200 y de igual forma se elevará el capital autorizado de la compañía a USD 100.000, quedando de esta manera aumentado el capital social de la compañía a USD 50.000.



Como se mencionó en el párrafo anterior el aumento de capital se lo mediante compensación de créditos de acuerdo al cuadro de integración de capital que se detalla a continuación:

Accionista	Capital Anterior	Capital Suscrito	Capital Pagado	Capital Actual	Número Acciones
Jorge Abedrabbo A.	\$ 80.00	\$ 4.920.00	\$ 4.920.00	\$ 5.000.00	5.000
Jorge Abedrabbo L.	\$ 360.00	\$ 22.140.00	\$ 22.140.00	\$ 22.500.00	22.500
Munir Abedrabbo L.	\$ 360.00	\$ 22.140.00	\$ 22.140.00	\$ 22.500.00	22.500
Total	\$ 800.00	\$ 49.200.00	\$ 49.200.00	\$ 50.000.00	50.000

0004

De acuerdo al cuadro que antecede, los accionistas quedan con la siguiente aportación: Jorge Abedrabbo Agiam con 5.000 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, Jorge Abedrabbo Larach con 22.500 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y Munir Abedrabbo Larach, con 22.500, acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una

Los accionistas de la compañía aprueban por unanimidad el aumento de capital propuesto, se pasa por tanto a tratar el segundo punto del orden del día, esto es:

3.- Reforma del Estatuto social: En vista del aumento de capital es necesario reformar el estatuto social en su artículo Sexto, el que en adelante dirá: **"ARTICULO SEXTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de cien mil dólares de los Estados Unidos de América, el cual se encuentra suscrito en cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la cincuenta mil inclusive.

De igual forma este punto del orden del día es aprobado sin observaciones y autorizan al ingeniero Jorge Abedrabbo L., en su calidad de Gerente General, para que suscriba la escritura pública de aumento de capital, y todos los documentos que sean necesarios para su perfeccionamiento.

No habiendo más puntos que tratar se concede un momento de receso para la redacción del Acta, la cual es leída íntegramente a los asistentes, quienes la aprueban por unanimidad y sin observaciones.

Se levanta la sesión siendo las 14h30

M. A. L.

Ing. Munir Abedrabbo L.
Presidente de la Junta
Accionista

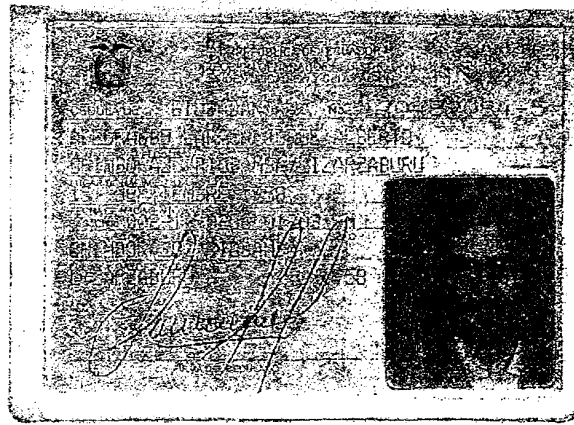
Jorge Abedrabbo L.

Ing. Jorge Abedrabbo L.
Secretario de la Junta
Accionista

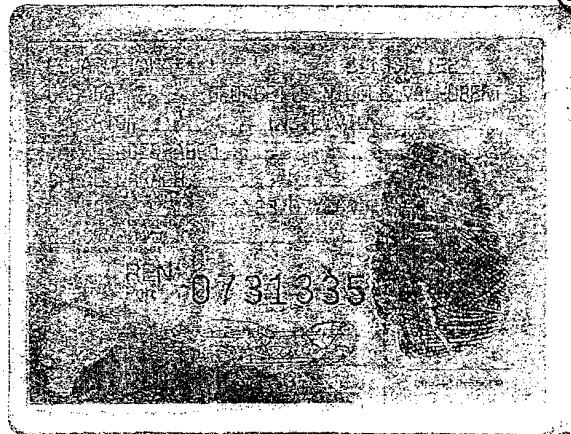


Jorge Abedrabbo

Sr. Jorge Abedrabbo Agiam
Accionista



0005



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

TORGO ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE
LA ESCRITURA DE: RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL.
OTORGADA POR: LA COMPAÑIA LEMANTOP SOCIEDAD ANONIMA. SELLÁNDOLA Y
FIRMANDOLA EN QUITO, A 14 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

0006

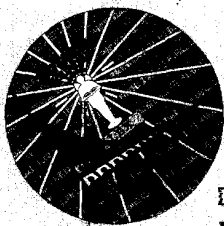


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO

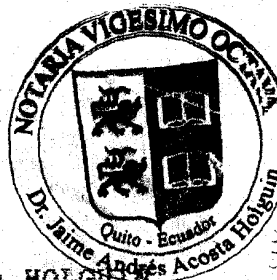


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

RAZON: CON FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE: AUMENTO DE CAPITAL DE LA CIA. 0007
LEMANTOP SOCIEDAD ANONINA. OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 13 DE
OCTUBRE DEL 2008, SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
DE USD \$ 800,00 A USD \$ 50.000,00; LA FIJACIÓN DEL NUEVO
CAPITAL AUTORIZADO; Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
MENCIONADA COMPAÑIA. MEDIANTE RESOLUCIÓN No.
08.Q.13.004897, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2008. QUITO, A 26
DE NOVIEMBRE DEL 2008.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



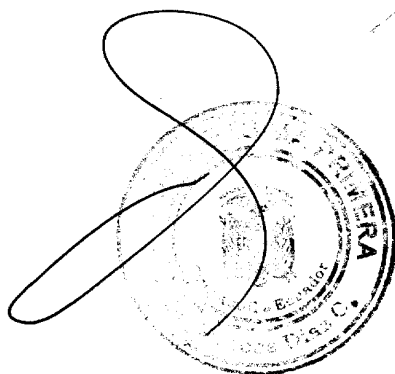


NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 08.Q.IJ.004897, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 20 de Noviembre del 2008, se tomo nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la escritura pública que antecede al margen de la matriz de Constitución de la Compañía **LEMANTOP S.A.**, otorgada ante mí, el 2 de Octubre de 1991.- Guayaquil, uno de Diciembre del dos mil ocho.-

0008



Dr. Marcos Diaz Casquete
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

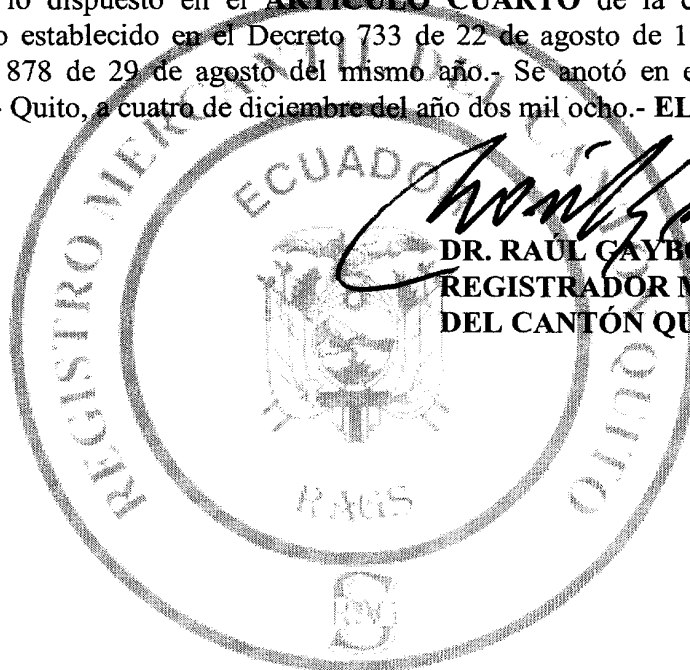


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



0009

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 20 de noviembre de 2.008, bajo el número **4446** del Registro Mercantil, Tomo 139.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1534** del Registro Mercantil de veintiocho de julio de mil novecientos noventa y dos, a fs. 2290, Tomo 123.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**LEMANTOP S.A.**", otorgada el trece de octubre del año dos mil ocho, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **050497.**- Quito, a cuatro de diciembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**



**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-

